



Código de Ética



Código de Ética

INTRODUCCIÓN p.4

p.4 Carta del Gerente General

p.5 Misión y visión

p.6 Nuestros valores corporativos como punto de partida

p.6 Honestidad, respeto, responsabilidad, seguridad y servicio

p.8 Responsabilidad social

p.9 Código de Ética

CAPITULO 1: HONESTIDAD p.11

p.12 Conflicto de interés

p.13 Corrupción y soborno

p.14 Relación con entidades de gobierno, funcionarios públicos y empresas estatales

p.14 Regalos, invitaciones y hospitalidades

p.14 Donaciones, auspicios y contribuciones políticas

p.15 Responsabilidad de la persona jurídica ante la comisión de delitos o ilícitos anticompetitivos

p.18 Relación con nuestros competidores y participación en asociaciones gremiales

p.19 Relación con nuestros proveedores y contratistas, competencia justa y criterios objetivos de selección

CONTACTO

Para más información sobre el presente Código de Ética dirigirse a:

- Gerencia de Cumplimiento
- Encargado de Cumplimiento
eticaycumplimiento@saam.cl

Actualizado al 28 de febrero 2022.



CAPITULO 2:
RESPECTO p.21

- p.22** Respeto a las personas y no discriminación
- p.22** Diversidad, inclusión e igualdad de oportunidades
- p.22** Medioambiente
- p.23** Derechos laborales
- p.23** Acoso
- p.23** Comunidades y el entorno



CAPITULO 3:
RESPONSABILIDAD p.25

- p.26** Uso adecuado de recursos
- p.26** Contratos y acuerdos
- p.26** Exactitud y veracidad de registro y de los sistemas de información
- p.27** Control interno, debida diligencia y deber de supervisión
- p.28** Independencia de los procesos de auditoría
- p.28** Información confidencial
- p.28** Uso de información privilegiada
- p.29** Comunicaciones externas y relación con los medios de comunicación
- p.29** Protección y privacidad de datos personales
- p.29** Propiedad Intelectual



CAPITULO 4:
SEGURIDAD p.31

- p.32** Seguridad y salud ocupacional
- p.32** Uso de alcohol y drogas
- p.33** Conciliando la vida laboral y privada



CAPITULO 5:
SERVICIO p.35

- p.36** Relación con nuestros clientes
- p.37** Calidad de servicio y satisfacción



CAPITULO 6:
**SISTEMA INTEGRAL
GESTIÓN ÉTICA Y
CUMPLIMIENTO** p.39

- p.40** Nuestro sistema integral de gestión ética y cumplimiento
- p.42** Programa de Cumplimiento
- p.42** Programa de Difusión y Capacitación
- p.42** Sistema de Denuncias
- p.43** Procedimiento de Gestión de Denuncias
- p.43** Medidas anti represalias
- p.43** Comité de Ética
- p.44** Estructura Código de Ética
- p.45** Carta de adhesión y compromiso



CARTA DEL GERENTE GENERAL

Todos quienes trabajamos en Sociedad Matriz SM SAAM S.A. (SM SAAM) y sus empresas asociadas somos responsables de lo que nuestra Compañía es y del rol que desempeñamos en las sociedades que nos acogen. El cómo nos relacionamos e interactuamos entre nosotros, nuestros accionistas, clientes y proveedores, la sociedad y el medioambiente, va construyendo la percepción que tienen sobre nosotros y de nuestras filiales.

Nos hemos puesto como objetivo irrenunciable sostener y consolidar la positiva reputación que nos hemos ganado en más de medio siglo de historia. Por esta razón, hemos realizado un importante trabajo para actualizar nuestro Código de Ética, para convertirlo en una guía sobre la forma cómo cumplimos con nuestras responsabilidades éticas y legales, respondiendo satisfactoriamente a las expectativas de nuestros grupos de interés.

“Buscando la mejora continua y su correspondencia con las actualizaciones legales, hemos renovado este documento incorporando la Ley N° 20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas como también el Decreto Ley N°211 sobre defensa de la libre competencia. De esta

manera, nuestro Código de Ética está en línea con las mejores prácticas corporativas y tratados internacionales sobre estas materias, consagrando nuestra forma de hacer negocios con integridad y transparencia”.

Este Código de Ética está articulado sobre la base de nuestros valores de Honestidad, Respeto, Responsabilidad, Seguridad y Servicio, que son los que inspiran nuestra identidad y cultura. Son, además, los que nos permiten generar relaciones de confianza con nuestros grupos de interés y los que delimitan el marco dentro del cual queremos consolidar el crecimiento y desarrollo futuro de SM SAAM.

Sus contenidos nos ayudarán a proyectar en forma coherente lo que SM SAAM es, orientando el quehacer diario de todos los que nos desempeñamos en la Compañía y de los que se sumarán en el futuro. Es la hoja de ruta a seguir por parte de todos quienes formamos parte de esta Compañía.

Macario **Valdés Raczynski**
Gerente General de SAAM



PROPÓSITO

Conectamos negocios con nuevas oportunidades.

MISIÓN

Facilitar el intercambio de bienes que son esenciales para el bienestar de las personas e impulsar el desarrollo económico y social de los países por medio de servicios portuarios, de remolcaje y logísticos eficientes y de excelencia que aportan competitividad al comercio exterior, rentabilidad a los accionistas, oportunidades a las comunidades vecinas y respeto hacia el medioambiente.

VISIÓN

Ser la Compañía líder en operaciones portuarias y en servicios de remolcadores, y reconocida como un operador logístico relevante, que destaca por su conocimiento de la industria, cobertura geográfica, capacidad de internacionalización, calidad de servicio y compromiso con sus clientes.



NUESTROS VALORES CORPORATIVOS COMO PUNTO DE PARTIDA

Vivimos **nuestros valores**

Creemos que el éxito de SM SAAM depende de nuestra capacidad para hacer propios y proyectar los valores y la cultura de la Compañía en el trabajo de todos, en cada servicio que entregamos.

Son estos valores los que deben guiar nuestras acciones y modelar la identidad por la que somos reconocidos.

SEGURIDAD, HONESTIDAD, RESPETO, RESPONSABILIDAD Y SERVICIO

Son valores que están presentes en todas nuestras actuaciones, en las tareas que ejecutamos a diario y en la forma como nos relacionamos con las personas de nuestro entorno: comunidades, compañeros de trabajo, competidores, clientes, proveedores, contratistas, autoridades y, en general, con todos los que nos involucramos.





SEGURIDAD

- Tenemos conciencia de la importancia de la seguridad en nuestro trabajo.
- Identificamos, evaluamos y tomamos las medidas necesarias para trabajar en un ambiente libre de riesgos y controlar los peligros para nuestra salud.
- Promovemos la cultura de autocuidado y la preocupación por la integridad de los demás.



HONESTIDAD

- Nos comportamos con integridad y coherencia.
- Generamos relaciones de confianza, sobre la base de la verdad.
- Ofrecemos lo que podemos cumplir y nos esmeramos en lograrlo.



RESPECTO

- Reconocemos el valor de cada persona.
- Nos esforzamos por comprender de manera empática los distintos puntos de vista y situaciones particulares, considerando las opiniones de los otros.
- Respetamos el entorno en el cual desarrollamos nuestras actividades.



RESPONSABILIDAD

- Asumimos la obligación de responder por lo que hacemos o dejamos de hacer y medimos las consecuencias de nuestras acciones.
- Cumplimos con los compromisos adquiridos.
- Desarrollamos nuestras tareas y obligaciones en forma eficiente, reconociendo errores y corrigiéndolos a tiempo.



SERVICIO

- Trabajamos para ofrecer un servicio de excelencia.
- Aspiramos a satisfacer plenamente las expectativas de nuestros clientes.
- Nos preocupamos por identificar las necesidades de nuestros clientes y ponerlas en el centro de nuestro quehacer.





RESPONSABILIDAD SOCIAL

SM SAAM se compromete con un actuar responsable no sólo en el ámbito propio de su gestión de negocio, sino también en relación a la gestión ambiental, social y de gobernanza. La Compañía entiende que su misión va más allá de una rentabilidad financiera y que debe respetar a sus diversos grupos de interés y aportarles valor. La mayor expresión de este compromiso es nuestra Política de Sostenibilidad, que establece siete principios que guían nuestras acciones en todos los ámbitos de gestión de la Compañía. Nuestros compromisos en materia de sostenibilidad.

Nuestros compromisos en materia de sostenibilidad:



Mayores antecedentes sobre Responsabilidad Social y nuestros compromisos, ver Política de Sostenibilidad disponible en sitio web de SAAM.



CÓDIGO DE ÉTICA

Un compromiso **de todos**

¿Para qué sirve?

El Código de Ética de la Compañía, que se funda sobre los valores corporativos que integran la cultura e identidad de SM SAAM, establece la posición de la empresa en los asuntos más relevantes de su gestión y sirve como guía para poner en práctica dichos valores en el quehacer diario de todos quienes formamos parte de ella.

Este Código inspira las normas contenidas en políticas corporativas y procedimientos, reglamentos internos, manuales y otras directrices ya existentes y actualmente vigentes, pero no pretende cubrir cada una de las posibles situaciones que pudiesen presentarse. Tampoco constituye un compendio de las leyes y reglamentaciones que alcanzan los distintos ámbitos de cumplimiento de la Compañía en los distintos territorios en los que opera.

¿A quiénes está dirigido?

Las directrices contenidas en este Código aplican a trabajadores, ejecutivos y directores de SM SAAM y de sus filiales (o subsidiarias), nacionales o extranjeras, sin excepción. Asimismo, invita a todas nuestras sociedades coligadas a que adopten los principios y estándares contenidos en él.

También aplica a todos aquellos que se relacionan con la Compañía y que forman parte de nuestro entorno inmediato, ya sea a través de la entrega o prestación de sus servicios, como proveedores y contratistas, bajo cualquier modalidad, o que actúen por cuenta y/o mandato de SM SAAM.

¿Quién es responsable de su cumplimiento?

Es exigencia y responsabilidad de cada trabajador, ejecutivo y director, conocer y cumplir este Código en el ejercicio de sus funciones. El incumplimiento de los principios aquí definidos, puede dar lugar a acciones disciplinarias internas y, en ciertos casos, incluso judiciales. Del mismo modo, cualquier trabajador, ejecutivo o director que tenga conocimiento de una transgresión a lo dispuesto en este documento, deberá reportarla por los canales pertinentes.

¿Cómo obtener más información del Código?

En el presente documento, a cada uno de los valores corporativos se le han vinculado una serie de temas relevantes, principios éticos y compromisos, como base de actuación. Sin embargo, ante cualquier inquietud o duda en su interpretación o aplicación para dichos casos u otros no tratados en este documento, usted podrá recurrir a las siguientes fuentes de información:

- Su Jefe Directo o Gerente del área.
- La Gerencia General que corresponda a su división de negocios, o del país en que opera.
- El Comité de Ética.
- Gerencia de Cumplimiento.



CAP. 1
HONESTIDAD

VIVIENDO LA HONESTIDAD

La Honestidad guía nuestro actuar, siendo honestos crecemos de manera sostenible, cuidamos nuestra fuente laboral y protegemos la reputación de la Compañía. Enmarcamos nuestro accionar basado en la integridad y transparencia, evitando el conflicto de interés, repudiamos todo acto de corrupción, soborno o acuerdos ilícitos entre competidores o cualquier otro acto ilícito; y guiamos en ese mismo contexto nuestro relacionamiento con proveedores, competidores, clientes, socios comerciales y autoridades.



CONFLICTO DE INTERÉS

Buscamos que nuestros trabajadores, ejecutivos y directores cumplan con sus funciones sin mediar conflictos de interés que comprometan la calidad de su trabajo o influyan su capacidad de tomar decisiones para el mejor interés de SM SAAM. Los conflictos de interés surgen cuando el interés de una persona-financiero o de otra índole- interfiere, afecta o tiene la apariencia de interferir o afectar, de cualquier modo, su juicio, objetividad e independencia en las decisiones que deba tomar en el ejercicio de su cargo.

Debemos abstenernos de tomar decisiones o ejecutar acciones en caso de existir conflicto de interés e informar de su existencia, siempre y sin excepciones, a la jefatura directa y otras instancias que la Compañía ha puesto a disposición para tal efecto.

Tener un actual o potencial conflicto de interés no necesariamente constituye una vulneración a este Código, en la medida en que dicho conflicto no esté incluido como una prohibición. Sin embargo, no reportarlo oportunamente sí es una falta.

Respetamos el derecho de los trabajadores, ejecutivos y directores a realizar actividades ajenas a la Compañía, siempre y cuando éstas no perjudiquen, interfieran o entren en conflicto con el desempeño de su cargo.

Se prohíbe en forma especial:

- Efectuar negociaciones para sí o para terceros dentro del ámbito de los negocios en los que operamos.
- Proponer o intentar la aprobación de negocios, políticas o decisiones que no tengan por fin el interés de la Compañía, como por ejemplo: I) otorgar facilidades comerciales o tratos especiales a clientes y/o proveedores con los cuales se esté relacionado directa o indirectamente (a través de un familiar o de la participación en dicha sociedad); o II) contratar, supervisar o tener en línea directa de reporte (o en una misma área funcional) a un familiar, pareja o persona con la mantengamos una relación cercana que afecte nuestra imparcialidad y objetividad.
- Desarrollar actividades que compitan o que aparentemente compitan con los intereses de la Compañía (a título personal, a través de un familiar o de la participación en una sociedad), o que afecten negativamente nuestro desempeño laboral o que interfiera con nuestras responsabilidades en nuestro ámbito de gestión, aunque éstas se realicen fuera de las dependencias de la compañía y de la jornada laboral.

CORRUPCIÓN Y SOBORNO

Buscamos desarrollar nuestras actividades y alcanzar nuestros objetivos comerciales actuando con honestidad, transparencia y buena fe.

Los trabajadores, ejecutivos y directores de SMSAAM, directa o indirectamente, no pueden dirigir conductas a terceros con el objeto de obtener de éstos un favor o un beneficio, ni de distorsionar sus procesos regulares de toma de decisiones.

En el marco de sus actividades empresariales y de sus negocios, SM SAAM rechaza y prohíbe a sus colaboradores ofrecer, prometer, otorgar o consentir la entrega de objetos de valor, beneficios personales, en dinero o en especies a sus contrapartes, sean estos clientes, proveedores, autoridades, funcionarios públicos o competidores, entre otros, para que realicen acciones u omisiones indebidas en su trabajo, con miras a la obtención o mantención de cualquier negocio o ventaja indebidos.





RELACIÓN CON ENTIDADES DE GOBIERNO, FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y EMPRESAS ESTATALES

Las operaciones de SM SAAM juegan un rol estratégico en el desarrollo económico de los países donde opera, manteniendo una interacción permanente con entidades de gobierno, funcionarios públicos y empresas estatales. SM SAAM respeta la institucionalidad y la autoridad de éstos, llevando dichas relaciones conforme al marco jurídico vigente de cada país y en concordancia con los más altos estándares éticos para el logro de objetivos comerciales.

Para prevenir prácticas constitutivas del delito de cohecho, la Compañía ha implementado un Programa de Cumplimiento que establece protocolos de interacción con funcionarios públicos, que incluye entrega de regalos, invitaciones y hospitalidades. Éste contempla, asimismo, medidas para impedir la comisión de acciones que puedan ser catalogadas como corrupción, soborno, conflicto de interés o tráfico de influencias.

REGALOS, INVITACIONES Y HOSPITALIDADES

Los regalos, invitaciones y hospitalidades ofrecidas y/o recibidas, pueden dar lugar a una interpretación equívoca por parte del receptor y/o dador. Por ello, SM SAAM prohíbe ofrecer o entregar a terceros, así como aceptar o recibir de éstos dádivas o regalos que puedan ser interpretados como ajenas a las prácticas comerciales o de cortesía comúnmente aceptadas, acordes a toda normativa local y siempre conforme a las Políticas y Procedimientos establecidos por SM SAAM.

Cualquier regalo, invitación y hospitalidad que se entregue o se reciba, por sobre el monto definido como permitido, deberá ser informado por las vías dispuestas para el efecto, según los lineamientos establecidos en las Políticas y Procedimientos vigentes.

Si de acuerdo al contexto de la industria en la que SM SAAM desarrolla sus actividades comerciales, se reciben regalos, hospitalidades e invitaciones a eventos u otras actividades de carácter público o protocolar, de parte de Entidades de Gobierno, Funcionarios Públicos o Empresas Estatales, en el contexto de actividades de la industria en la que desarrollamos nuestras operaciones, deberá cumplir, sin excepciones las consideraciones contenidas en las Políticas y Procedimientos que rigen la interacción con funcionarios públicos, que forman parte de nuestro Programa de Cumplimiento.

DONACIONES, AUSPICIOS Y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

SSMSAAM sólo realiza donaciones en dinero o en especies, de acuerdo a las leyes existentes en los territorios en que opera, con fines educacionales, culturales, deportivos y de desarrollo social y socio-ambiental, siguiendo en todo aspecto, sin excepciones las Políticas y Procedimientos vigentes. Está prohibida la donación de dinero o especies a personas, entidades u organizaciones con fines de lucro, así como cualquier pago a través de cuentas privadas o personales, en territorio nacional o extranjero. Tampoco están permitidos los aportes a instituciones cuyos objetivos son contradictorios con nuestros principios éticos y valores corporativos, o cualquier contribución que pueda dañar nuestra reputación.

SM SAAM no financia actividades calificadas como políticas ni efectúa contribuciones, en dinero o en especies, a partidos, candidatos a cargos públicos o a sus representantes, en ninguno de los países en que opera. Entre las actividades o contribuciones políticas prohibidas se incluyen, entre otras:

- Auspiciar o ser anfitrión de funciones o eventos organizados por, o asociados con, cualquier partido político, político o candidato a un cargo público con el objetivo explícito de reunir fondos.
- Usar las instalaciones o equipos de la Compañía gratis o con descuento como una donación en especie a un partido político.

Los trabajadores, ejecutivos y directores pueden participar personalmente en campañas y procesos políticos, especificando claramente que es a título personal y que no representan a la Compañía.

RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA ANTE LA COMISIÓN DE DELITOS O ILÍCITOS ANTICOMPETITIVOS

Responsabilidad Penal de las personas jurídicas

La Ley N° 20.393, establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas ante la comisión de delitos. La responsabilidad de la persona jurídica se fundamenta en el incumplimiento a sus deberes de dirección y supervisión, cuando uno de sus accionistas, directores, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración y supervisión, o las personas que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno éstos, comete uno de los delitos señalados en esa ley, siempre que fuera cometido en interés o beneficio de la persona jurídica, o para su provecho directo. En sus inicios, la Ley N° 20.393 solo contemplaba los delitos de cohecho a funcionario público nacional o extranjero, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y luego, receptación. En noviembre de 2018, con la Ley N° 21.121 (“Ley Anticorrupción”), se introdujeron las figuras penales de negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida y administración desleal. En 2019, la Ley N° 21.132 sobre modernización del Servicio Nacional de Pesca, que introdujo diversas modificaciones en la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, incorporó algunos delitos ambientales asociados a la contaminación de las aguas con afectación de recursos hidrobiológicos, y otros asociados a la extracción, explotación, almacenaje, procesamiento y transporte de recursos marinos y pesca ilegal. Finalmente, la Ley N° 21.249, de junio de 2020 incorporó como delito corporativo el incumplimiento por parte del empleador de las órdenes sanitarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 318 ter del Código Penal” y que implica que deben ser estrictamente cumplidas las medidas sanitarias que disponga autoridad si existe pandemia o epidemia. La Ley N° 21.325 incorporó en este catálogo de responsabilidad penal corporativa el delito del artículo 411 quáter del Código Penal, asociado a la trata de personas y tráfico de migrantes, lo que implica reforzar la prohibición absoluta de beneficiarse del trabajo

de estos ilícitos. Por último, la Ley N° 21.412 sanciona la posesión, porte, comercialización, tenencia, importación e internación de armas, artículos o municiones prohibidas o sujetas a control, entre otros.

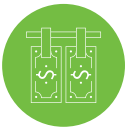
Como compañía, nuestro objetivo principal es mantener relaciones comerciales de confianza, basadas en la integridad y transparencia, con clientes y/o proveedores que participen en actividades comerciales lícitas, cuyos fondos provengan de fuentes y actividades legítimas y no estén destinadas a financiar terrorismo u otras actividades criminales; y que a su vez compartan nuestros valores y principios en los negocios que realicemos en conjunto. Por tal razón, se prohíbe expresamente cualquier conducta que pueda dar lugar a la atribución penal por los delitos antes indicados; y por consecuencia genere la responsabilidad en términos penales de quien comete directamente el ilícito como también la responsabilidad penal de la compañía.

Es deber de cada trabajador conocer y cumplir las instancias de control que la compañía ha implementado como medidas de prevención, las que se encuentran establecidas en el respectivo Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, en sus respectivos contratos de trabajo o anexos; en el Programa de Cumplimiento y sus procedimientos, políticas y guías; en otros documentos y/o instancias que les sean informadas con ocasión de su cargo. Del mismo modo, debe cumplir con las capacitaciones a las que sea convocado o le sean derivadas de realizar, con ocasión de las funciones que desempeña.





A.- Delitos que generan responsabilidad penal de la persona jurídica, son:



Lavado de activos: consiste en ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción prostitución infantil, secuestro, contrabando, corrupción y cohecho, entre otros.



Receptación de bienes: consiste en almacenar, transportar, comprar, vender, transformar o comercializar, en cualquier forma, especies hurtadas o robadas, de receptación o de apropiación indebida.



Cohecho a funcionario público nacional o extranjero: consiste en ofrecer, prometer, otorgar o consentir la entrega de un pago indebido, objetos de valor, beneficios económicos o de otra naturaleza a un funcionario público (autoridades, funcionarios públicos, representantes de gobierno, o quien ejecute una función pública), sean nacionales o extranjeros, para que realice acciones o incurran en omisiones indebidas, propias de su cargo, o de sus actuaciones como funcionario público, para la obtención de ventaja o beneficio a favor de la empresa.



Financiamiento del terrorismo: consiste en solicitar, recaudar o proveer fondos, por cualquier medio, con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas, los cuales, en cualquiera de sus formas, son por esencia contrarios a los derechos humanos.



Corrupción entre particulares: consiste en aceptar o recibir un beneficio, sea económico o de cualquier otra naturaleza, para sí o un tercero, para favorecer o facilitar la elección de un oferente (proveedor) sobre otro. En otras palabras, consiste en dar un beneficio a aquella persona que debe tomar la decisión en una contratación para que favorezca a un proveedor determinado.



Negociación incompatible: consiste en que el directores, gerentes o ejecutivos principales de una sociedad anónima, se interesen en una negociación, actuación, contrato, operación o gestión que involucre a la sociedad, incumpliendo las condiciones establecidas por la ley. En otras palabras, que estas personas tengan un conflicto de interés y no sea revelado.



Administración desleal: consiste en que una persona, a cargo de un patrimonio ajeno, en virtud de la ley, un orden de la autoridad o un acto o contrato, le irroge perjuicio, ejerciendo abusivamente las facultades con que cuenta o ejecutando u omitiendo una acción de manera manifiestamente contraria al interés del dueño del patrimonio afectado.



Apropiación indebida: consiste en sustraer o comportarse como dueño de dineros o cosas muebles que se hubieren recibido de parte de un tercero y no restituirlas una vez requerido para ello, así como utilizar esos dineros o especies para un fin distinto del encomendado.



Delito de contaminación de aguas: consiste en introducir o mandar a introducir de manera dolosa, así como realizarlo por culpa o negligencia, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos en el mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, que causen daño a los recursos hidrobiológicos.



Delitos asociados a la pesca ilegal: consisten en la comercialización, procesamiento, elaboración, almacenamiento, transporte y sobreexplotación de recursos del fondo marino, productos vedados, recursos hidrobiológicos; sin acreditar su origen legal.



Incumplimiento de órdenes sanitarias (318 TER CP): el que, a sabiendas y teniendo autoridad para disponer el trabajo de un subordinado, le ordene concurrir al lugar de desempeño de sus labores cuando éste sea distinto de su domicilio o residencia, y el trabajador se encuentre en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio decretado por la autoridad sanitaria.



Actividades contrarias a la Ley de Control de Armas: consiste en la posesión, porte, comercialización, tenencia, importación e internación al país, de armas, artefactos, artículos o municiones prohibidas o sujetas a control por parte de la autoridad.



Tráfico de migrantes y Trata de personas: consiste captar, trasladar o retener personas, sean nacionales o extranjeras), reclutadas dentro del país o internadas desde el extranjero (generalmente de forma ilícita), con el fin de beneficiarse del trabajo de la víctima mediante el aprovechamiento de las circunstancias personales en que se encuentre, o mediante el pago de un beneficio económico o de otra naturaleza, a la persona que tenga autoridad sobre ella. En estos casos, la víctima no tiene más opción que aceptar, aun cuando sea vulnerada en su dignidad y derechos.



B.- Ilícitos anticompetitivos:

De acuerdo con lo dispuesto en el DL N°211, se considera un atentado a la libre competencia cualquier hecho, acto o convención, que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia, o que tienda a producir dichos efectos.

Entre los ilícitos mencionados expresamente en la normativa se encuentran:

- Los acuerdos o prácticas concertadas que involucren a competidores entre sí, y que consistan en fijar precios de venta o de compra, limitar la producción, asignarse zonas o cuotas de mercado o afectar el resultado de procesos de licitación, así como los acuerdos o prácticas concertadas que, confiriéndoles poder de mercado a los competidores, consistan en determinar condiciones de comercialización o excluir a actuales o potenciales competidores.
- La explotación abusiva por parte de un agente económico, o un conjunto de ellos, de una posición dominante en el mercado.
- Las prácticas predatorias o de competencia desleal, realizadas con el objeto de alcanzar, mantener o incrementar una posición dominante.
- La participación simultánea de una persona en cargos ejecutivos relevantes o de director en dos o más empresas competidoras entre sí, siempre que se cumplan determinados requisitos.

RELACIÓN CON NUESTROS COMPETIDORES Y PARTICIPACIÓN EN ASOCIACIONES GREMIALES

Buscamos competir en forma abierta e independiente en los mercados en los que tenemos presencia, inspirados en la lealtad y el respeto hacia clientes y competidores, comprometiéndonos a cumplir las leyes que rigen la competencia y a promover y proteger activamente la libre competencia.

En este contexto, asumimos los siguientes compromisos:

- No tratamos temas relativos a precios o condiciones con competidores o clientes en contravención a las leyes que protejan la libre competencia.
- Evitamos cualquier tipo de programa o práctica que pueda considerarse como injusta, engañosa o abusiva.
- Damos cumplimiento a los términos y condiciones generales de las políticas comerciales y a toda la normativa de libre competencia, sin excepción.
- No celebramos acuerdos anticompetitivos destinados a inhibir o limitar la competencia mediante la formación de carteles.
- No abusamos de una eventual posición dominante a través de precios predatorios, la imposición de acuerdos, la discriminación en la venta y la negativa a contratar, entre otros.
- No competimos en forma desleal ni desviamos ilegítimamente la clientela para lograr o mantener una posición de dominio de mercado, haciendo uso de prácticas que atenten contra la reputación ajena, la difusión de hechos falsos y el ejercicio abusivo de acciones judiciales.

En cuanto a la participación en asociaciones gremiales, la Compañía reconoce en forma positiva la importancia de su participación en cuanto facilitan el relacionamiento y cooperación entre competidores, pero al mismo tiempo reconoce que dichas actuaciones pueden facilitar o dar lugar a comportamientos anticompetitivos. Por tanto, en este ámbito se promueve la participación bajo los principios de debido cuidado y diligencia, prevaleciendo el actuar ético y respetando en todos sus aspectos los principios de libre competencia, así como también los dictámenes y buenas prácticas establecidas en procedimientos, políticas y guías de actuación vigentes, y las directrices establecidas en nuestro "Programa de Cumplimiento, como también las recomendaciones y buenas prácticas establecidas por la Fiscalía Nacional Económica (FNE).



RELACIÓN CON NUESTROS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, COMPETENCIA JUSTA Y CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN

Somos conscientes de que las relaciones positivas con nuestros proveedores y contratistas pueden contribuir significativamente a nuestro éxito. Por ello, fomentamos una relación comercial de beneficio mutuo, basada en la integridad y el respeto, a través de una relación sostenible bajo altos estándares de calidad y cumplimiento.

La elección y contratación de proveedores y contratistas, así como todas las decisiones de compra, deberán siempre basarse en criterios objetivos, profesionales, éticos y funcionales a las necesidades de la Compañía, tales como precio competitivo, calidad del bien o servicio, desempeño, idoneidad y cumplimiento de la legislación vigente aplicable a sus operaciones.

Pretendemos que nuestros proveedores y contratistas compartan nuestros valores y principios, y compartan nuestro compromiso de:

- Respetar los derechos humanos y laborales de sus trabajadores, especialmente los relativos al cuidado de su integridad, salud y seguridad ocupacional.
- Desarrollar sus actividades conforme con la legislación aplicable respecto a la protección del medioambiente.
- No cometer delitos en el marco de sus actividades, especialmente corrupción o soborno, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y receptación de especies.
- Cumplir con nuestros procedimientos y controles internos aplicables.

Para poner en práctica estos compromisos contamos con una Política de Proveedores y una Política de Contratistas, además de un set de procedimientos y protocolos que entregan directrices para la incorporación y evaluación continua de proveedores, así como normas internas sobre conflicto de interés y cuidados en los ámbitos de relacionamiento y negociación.





CAP. 2
RESPETO

VIVIENDO EL RESPETO

El accionar de cada uno debe siempre estar basado en el respeto mutuo, sólo podremos alcanzar nuestros objetivos si nos tratamos con respeto, valoramos la diversidad e inclusión y nos marginamos de conductas de abuso y discriminación. Respetamos también el entorno en el que desarrollamos nuestras actividades, a las comunidades y al medioambiente.



RESPECTO A LAS PERSONAS Y NO DISCRIMINACIÓN

Valoramos la diversidad ideológica y cultural que nos permite contar con talentos que enriquecen las perspectivas de análisis y solución de problemas al interior de SM SAAM. Para ello se han definido políticas y procedimientos que evitan la discriminación en todas sus formas.

Promovemos el trato basado en el respeto, dignidad y confianza. Condenamos cualquier discriminación en el trabajo por motivos de raza, género, edad, estado civil, sindicación, opinión política, orientación sexual, religión, discapacidad, nacionalidad o cualquier otra condición que desconozca la dignidad y diversidad de las personas.

DIVERSIDAD, INCLUSIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Facilitamos la diversidad en los equipos de trabajo, fomentando un compromiso laboral de inclusión que implique respetar y valorar las diferencias individuales para aprovechar el talento y las fortalezas de cada colaborador.

Es responsabilidad y obligación de la Compañía y de todas las personas que trabajan en SM SAAM contribuir a fomentar un ambiente inclusivo en sus equipos y asegurar la diversidad de los mismos, dando cumplimiento a todas las consideraciones contenidas en la Política de Inclusión y Diversidad.



MEDIOAMBIENTE

El compromiso de la organización con el medioambiente no solo radica en el cumplimiento normativo y en velar por los estándares comprometidos con nuestras partes interesadas, sino también en el respeto con el entorno y las comunidades, y se evidencia en nuestra forma de trabajar, que privilegia en todo momento el cuidado del medioambiente en el desarrollo de nuestras actividades.

Nuestra gestión se basa en la protección del medioambiente, buscando a la vez el uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos, estableciendo planes de trabajo para minimizar la generación de residuos e

implementar nuevas estrategias que hagan más eficiente y limpio nuestro desempeño. Para ello, involucramos a nuestros colaboradores y a la comunidad para cultivar una cultura ambiental en la organización y nuestro entorno, y buscamos permanentemente espacios de mejora e innovación que aporten a este objetivo.

DERECHOS LABORALES

Promovemos relaciones de confianza con nuestros trabajadores, para crear valor de manera conjunta. Propiciamos el diálogo constructivo para conocer y canalizar inquietudes, otorgar respuestas oportunas y solucionar proactivamente las discrepancias en un marco de respeto mutuo. El cumplimiento de la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, de la legislación vigente, los contratos individuales y colectivos son un imperativo básico para nuestra gestión.

ACOSO

Damos cumplimiento estricto a lo estipulado en la legislación laboral vigente respecto de asegurar un trato acorde con la dignidad de los trabajadores. Las conductas de acoso sexual y laboral no son toleradas por la Compañía. SM SAAM ha implementado canales de denuncia y procedimientos formales para investigar y sancionar.



COMUNIDADES Y EL ENTORNO

Nos comprometemos a gestionar los impactos de nuestras operaciones y proyectos en los ámbitos económico, ambiental y social, de manera de maximizar los beneficios y minimizar los perjuicios de cualquier alteración sobre nuestros trabajadores, vecinos, ecosistemas y al entorno en general.

Buscamos contribuir a una mayor prosperidad e identidad de las localidades y sociedades que nos acogen, aportando a su desarrollo económico y social, con respeto al patrimonio cultural y material de cada una de ellas, a

través de vínculos estables y de largo plazo. En torno a nuestras operaciones más relevantes, mantenemos comunicación permanente con las comunidades vecinas y asumimos el compromiso de mantenerlas informadas sobre nuestra gestión. Impulsamos un relacionamiento comunitario basado en el diálogo, el involucramiento y el respeto mutuo, de manera aportar al desarrollo integral de estas comunidades.



CAP. 3
RESPONSABILIDAD

VIVIENDO LA RESPONSABILIDAD

Orientamos nuestro actuar con la responsabilidad y transparencia que nos mueve para proteger y preservar el valor de nuestra Compañía. Somos responsables del uso de nuestros activos tanto físicos como de información, y de mantener un eficiente sistema de control y gestión de nuestros procesos.



USO ADECUADO DE RECURSOS

Somos responsables del uso eficiente y cuidado de los recursos y activos de la Compañía. Todos debemos proteger y usar de manera eficiente y responsable los activos que se encuentren bajo nuestro control, sean estas instalaciones, maquinaria, vehículos, fondos de efectivo o documentos valorados, equipos computacionales y de comunicación, hardware y software computacionales y todos los datos que están en los sistemas de información, debiendo tomar las precauciones adecuadas para prevenir el robo, venta, préstamo, donación, mal uso o daño de tales activos.

Si tomamos conocimiento de que los recursos de la Compañía están siendo objeto de un uso indebido, debemos informarlo y reportarlo mediante los canales de comunicación adecuados, a través de su jefatura directa, gerencia de área, o mediante la utilización de los Sistemas de Denuncia y Reporte que la Compañía ha implementado.

CONTRATOS Y ACUERDOS

Cumpliremos a cabalidad nuestros compromisos y acuerdos con clientes, proveedores, contratistas y socios comerciales.

Somos responsables en la toma de compromisos contractuales y todos los contratos y acuerdos en los que participamos los ejecutamos de buena fe.

Todo contrato o acuerdo deberá ser aprobado por nuestra área legal, y únicamente pueden ser firmados por nuestros representantes con poderes suficientes para ello.

EXACTITUD Y VERACIDAD DE REGISTRO Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Tenemos plena conciencia de la importancia de la información, y nos comprometemos con la veracidad y exactitud de la información que generamos y que ponemos a disposición de nuestras partes interesadas.

Los registros de negocio, incluyendo los estados financieros, así como la información sobre transacciones, deben reflejar siempre todos los elementos de las operaciones financieras y hechos económicos. Especialmente las políticas y prácticas contables de la Compañía se basarán en las normas legales y reglamentarias vigentes dictadas para tales efectos aplicables en los territorios en que llevamos a cabo nuestras operaciones, y en normas de reporte y revelación bajos los principios y criterios de las Normas Internacionales de Contabilidad.

Del mismo modo, todas las transacciones, sin importar su monto, deben estar debidamente autorizadas, ejecutadas, registradas y respaldadas mediante documentación pertinente. Todos quienes somos responsables de la información que se genera debemos tener las autorizaciones correspondientes antes de llevar a cabo una operación o transacción, y llevar los registros precisos y fehacientes de todas las operaciones realizadas.





CONTROL INTERNO, DEBIDA DILIGENCIA Y DEBER DE SUPERVISIÓN

Estamos comprometidos a actuar con la debida diligencia, transparencia y debido ejercicio de nuestros deberes de dirección y supervisión, en los distintos niveles organizacionales, y más aún cuando somos líderes de negocios, áreas, gerencias, divisiones, unidades, filiales o coligadas que estén bajo dirección y supervisión de SM SAAM, o cuando dirigimos y somos responsables del trabajo de otros. Lo que implica, entre otras cosas, que cada uno debe enfatizar la importancia del trabajo bien hecho, de la cultura ética, del cumplimiento y de la debida diligencia, integrarlas en las actividades diarias y promoverlas mediante el liderazgo personal, el establecimiento de objetivos claros, ambiciosos y realistas; y liderar con el ejemplo.

Asimismo, es nuestra responsabilidad mantener un efectivo sistema de control interno, tomar la responsabilidad de nuestros procesos a cargo y gestionar los riesgos derivados de nuestras operaciones y actividades, y de asegurar que estas son controladas según los estándares requeridos que permitan detectar y prevenir cualquier falla o vulneración en nuestros procesos, que puedan poner en riesgo la continuidad operacional de la Compañía, su capacidad de generar ingresos, cumplir con sus compromisos u obligaciones, o afectar su reputación. También tenemos la obligación de informar cualquier situación de fraude o vulnerabilidad, sea o no relevante, de la que tomemos conocimiento en el ejercicio de nuestras funciones.





INDEPENDENCIA DE LOS PROCESOS DE AUDITORÍA

Como Compañía, es nuestra responsabilidad preservar en todo momento y circunstancia la independencia de juicio y objetividad de los procesos de auditoría llevados a cabo por los auditores externos e internos de la Compañía, evitando ejercer toda influencia impropia en las auditorías que realicen, en cualquier ámbito de su gestión, y facilitar la entrega de información y el examen de los libros, registros, documentos, sistemas de información y antecedentes que sean solicitados en el ejercicio de su cometido.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Nos comprometemos a proteger la información confidencial de SM SAAM. Es información confidencial toda aquella relativa a la Compañía, sus clientes, proveedores, socios comerciales o terceros, a la que cada uno de nosotros ha tenido acceso en razón de nuestro cargo o en el servicio que prestamos a la Compañía, y que no ha sido publicada o puesta a disposición del público.

Tenemos la obligación de guardar absoluta reserva respecto de dicha información y debemos tomar siempre las precauciones razonables y necesarias para no revelarla, sea para nuestro beneficio o con propósitos ajenos a la Compañía, incluso una vez finalizado nuestro contrato.

Es importante considerar que la información de SM SAAM a la que accedemos es siempre confidencial y que sólo se podrá divulgar al mercado y público en general, mediante los canales formalmente establecidos por el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado y la Ley de Mercado de Valores.

Además, se debe tener presente que la divulgación de esta información podría constituir o facilitar la comisión de un ilícito anticompetitivo.

USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

SM SAAM es una Compañía que transa públicamente sus acciones en el Mercado de Valores de Chile, por lo que somos responsables de no utilizar para beneficio nuestro o de terceros aquella información confidencial de la Compañía que pueda generar un impacto en el precio de la acción o de otros instrumentos de oferta pública relacionados.

De esta manera, los trabajadores, ejecutivos y directores no podrán adquirir o enajenar, para sí o para terceros, directamente o a través de otras personas, títulos de valores sobre los cuales posea información privilegiada, y deberán abstenerse de difundir dicha información a terceros o de recomendar la adquisición o enajenación de dichos títulos.

Las restantes obligaciones, prohibiciones y sanciones referidas al uso de información privilegiada están establecidas en el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado y la Ley de Mercado de Valores, y su incumplimiento hará surgir responsabilidades penales, civiles, administrativas y laborales que correspondan.

COMUNICACIONES EXTERNAS Y RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Toda comunicación e información entregada por la Compañía y sus ejecutivos debe ser veraz, suficiente y oportuna, procurando dar respuesta a las expectativas y necesidades de sus grupos de interés. Éstas deben ser revisadas y aprobadas por el área responsable, y difundidas a través de los canales de comunicación o voceros autorizados para tal efecto, a través de medios idóneos y formales.

En este sentido, se mantiene una relación proactiva con los medios de comunicación, con el fin de lograr una adecuada comprensión sobre la naturaleza y alcance de las actividades que desarrolla la Compañía, de manera de asegurar que la información que difunden sea veraz y útil a los intereses y necesidades de nuestros grupos de interés.

Si una comunicación involucra un hecho o información esencial para la evolución de la Compañía y de sus negocios, se debe garantizar el derecho de inversionistas y público en general a tomar decisiones de manera informada y en igualdad de condiciones, cumpliendo con las exigencias establecidas en la Ley de Mercado de Valores de Chile, las normas administrativas de la Comisión para el Mercado Financiero, el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado de la Compañía y demás regulaciones aplicables en los mercados en donde tiene presencia.

PROTECCIÓN Y PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES

Somos responsables del resguardo y protección legal de la información personal que recolectamos y mantenemos de nuestros trabajadores, ejecutivos, directores, accionistas, socios comerciales, clientes, proveedores, contratistas y de cualquier otra persona que interactúa con nosotros.

Los datos, la información o comunicaciones electrónicas creadas, transmitidas o almacenadas en los dispositivos, equipos computacionales, servidores u otros medios de la empresa, incluyendo información personal, son registros de la Compañía.

El intercambio de información por distintas vías es fundamental para la eficiencia y efectividad de nuestro trabajo y el logro de nuestros objetivos. Sin embargo, ante las ventajas de esta comunicación abierta, se deben prever los riesgos y adoptar las medidas para la protección de la privacidad y seguridad de los datos ante accesos no autorizados y exposición a vulnerabilidades. Es deber de todos y en todos los niveles respetar y cumplir las Políticas y Procedimientos vigentes para hacer frente a esta responsabilidad.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Respetamos la propiedad intelectual, la propiedad de marcas y patentes, los derechos de autor, derechos de propiedad de software y licencias. Somos responsables de su uso, bajo las condiciones del propietario o las condiciones de licenciamiento.



CAP. 4
SEGURIDAD

VIVIENDO LA SEGURIDAD

La seguridad es un valor intransable para nosotros, por lo cual la protección de nuestra seguridad y salud en el lugar de trabajo es de alta prioridad. Proporcionamos condiciones de trabajo seguras, y herramientas para la gestión de la seguridad en todas nuestras instalaciones y actividades. Trabajamos por la seguridad desde el liderazgo y con visión preventiva.



SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Cualquier actividad desarrollada por la Compañía debe cumplir con proveer y promover la seguridad como valor esencial, observando los siguientes principios:

- Reconocemos el respeto por la vida y la protección de las personas que integran SM SAAM como base de nuestra cultura de seguridad.
- Prevenimos lesiones y enfermedades laborales a través del adecuado control de riesgos en todas nuestras operaciones mediante la identificación y evaluación de peligros y estableciendo, implementando y manteniendo medidas para evitar, especialmente, incidentes graves y fatales.
- Cumplimos con los requisitos legales y otras normas que la Compañía suscriba por sí misma y con sus clientes, garantizando su estricta aplicación por parte de nuestros trabajadores, proveedores y contratistas.
- Fomentamos el autocuidado y el cuidado mutuo.
- Promovemos el liderazgo como gestor de nuestra cultura de seguridad.
- Perseveramos en los esfuerzos para mejorar continuamente el desempeño de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, incentivando los aprendizajes, la crítica constructiva y la implementación de mejoras.

USO DE ALCOHOL Y DROGAS

Tenemos como objetivo promover el desarrollo humano y compromiso con los demás, propiciando en nuestros trabajadores un estilo de vida sano, responsable, libre de drogas y del abuso de alcohol.

En línea con este compromiso, debemos desempeñar nuestras funciones sin estar afectados por drogas ilegales o legales, incluyendo el alcohol, en el entendido que compromete nuestro compromiso prioritario con la salud y seguridad de las personas.

La Compañía ha definido, como medida de control, pruebas aleatorias a todo el personal. Adicionalmente y bajo la más estricta reserva, se presta apoyo a los trabajadores que reconocen problemas con el consumo de drogas o alcohol y solicitan voluntariamente ayuda en su proceso de rehabilitación. El procedimiento a seguir en estos casos se encuentra definido en la Política de Prevención del Consumo de Drogas y Abuso de Alcohol actualmente vigente.



CONCILIANDO LA VIDA LABORAL Y PRIVADA

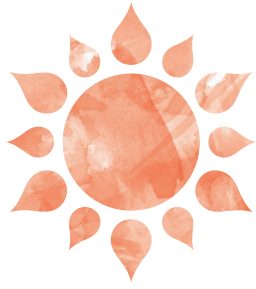
Promovemos el bienestar y satisfacción integral de nuestros trabajadores, buscando obtener un alto compromiso y productividad laboral, sobre la base de un adecuado equilibrio entre vida personal y trabajo. Para ello exigimos el respeto de la jornada laboral máxima y gestionamos un conjunto de beneficios focalizados en la salud, educación, recreación y vida sana de nuestros trabajadores y sus familias.



CAP. 5
SERVICIO

VIVIENDO EL SERVICIO

Nuestros clientes constituyen un pilar central para nuestra actividad. Por ello, nos esmeramos por entregar un servicio oportuno, eficiente y amable. Nos comprometemos con la mejora continua de nuestros procesos para crear valor para nuestros clientes.



RELACIÓN CON NUESTROS CLIENTES

El compromiso con la satisfacción de los clientes de la Compañía se refleja en el respeto de sus derechos y en la búsqueda constante de soluciones que atiendan a sus intereses, siempre acorde a los objetivos de desarrollo y rentabilidad de la Compañía.

Nos comprometemos a desarrollar nuestra relación comercial de manera correcta, ética, honesta, de conformidad con las buenas prácticas empresariales y a nuestros principios y valores para generar relaciones de confianza que aporten valor a sus operaciones.



CALIDAD DE SERVICIO Y SATISFACCIÓN

Nos comprometemos con la mejora continua de la calidad de nuestros servicios para lo cual evaluamos la satisfacción de nuestros clientes y buscamos la mejora y eficiencia de nuestros procesos.

Procuramos cumplir con nuestros responsabilidades legales y contractuales con nuestros clientes, comprometiéndonos a:

- Entregar a todos nuestros clientes un trato equitativo y justo.
- Proveer nuestros servicios en condiciones competitivas en cuanto a precio, tarifas, calidad, cantidad, plazos y rentabilidad.
- Cumplir con las obligaciones de confidencialidad impuestas por la ley y los principios éticos aplicables, protegiendo la información confidencial y privada a la cual tengamos acceso.
- Establecer indicadores de seguimiento y satisfacción, acompañados de un sistema de gestión.



CAP. 6
SISTEMA
INTEGRAL

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN ÉTICA Y CUMPLIMIENTO



NUESTRO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN ÉTICA Y CUMPLIMIENTO



Contamos con un Sistema Integral de Gestión Ética y Cumplimiento, que reúne herramientas que en su conjunto marcan el compromiso de SM SAAM de realizar negocios de manera responsable, basados en sus principios éticos y valores corporativos. Forman parte de este modelo integrado nuestro Código de Ética, Sistema de Denuncias, Programa de Difusión y Capacitación, el Programa de Cumplimiento basado sobre los pilares de actividades de prevención y detección, respuesta y monitoreo en función de las políticas anticorrupción, de libre competencia, responsabilidad penal de la persona jurídica y de gestión ética; y Comité de Ética y Cumplimiento. Sobre todos ellos enfocamos y direccionamos nuestra Gestión de Cumplimiento.







PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Establece directrices específicas para la prevención de conductas irregulares que puedan suponer la responsabilidad penal corporativa, así como infracciones a la libre competencia, en las actividades y territorios en los que opera, además de prevenir que la estructura organizacional de la compañía sea utilizada para la comisión de alguno de los ilícitos.

A su vez, tiene como objetivos cumplir con los deberes de dirección y supervisión, y fortalecer y consolidar nuestra cultura de cumplimiento e integridad corporativa.



PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

Se refiere al conjunto de actividades para difundir nuestros valores corporativos, compromisos éticos y diversas temáticas en materia de cumplimiento, que contempla desde la puesta en conocimiento del contenido del Programa, sus actualizaciones, sus pilares y principales directrices, campañas de sensibilización y formación en torno a temáticas específicas acompañando de instancias de capacitación en formato charlas, cápsulas, trabajo focales, , como también el programa de formación a través de las actividades de capacitación presencial o e-learning; y cursos de inducción.



SISTEMA DE DENUNCIAS

Para facilitar el cumplimiento de nuestra obligación de reportar o denunciar los hechos, conductas o circunstancias que puedan constituir a juicio del denunciante una infracción, transgresión o vulneración a los principios de este Código, del Programa de Cumplimiento y de las Políticas y Procedimientos en general, hemos implementado un Sistema Denuncias anónimo y confidencial. Herramienta clave de todo Programa de Cumplimiento

Dicho sistema se encuentra disponible en nuestra página web corporativa (www.saam.com), así como también en la página web de cada una de nuestras operaciones filiales y coligadas. Se encuentran también disponibles los instructivos de uso y procedimiento para la gestión de denuncias.

Nuestro sistema consta de tres vías disponibles de reporte y/o denuncia:

- **Plataforma web:** accesible desde cualquier lugar con conexión a internet. El denunciante puede acceder a una plataforma independiente y seleccionar a la Compañía sobre la cual desea reportar un evento, en forma confidencial.
- **Correo electrónico:** es posible dirigir sus denuncias a través de correo electrónico: denunciassaam@saam.cl
- **Presencial:** por medio de su Jefatura directa, Gerencia de área, división o local, Comité de Ética corporativo, Gerencia Legal, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Cumplimiento, o Encargado de Cumplimiento.

Nuestro sistema está disponible para todas las partes interesadas en el ámbito de aplicación de este Código de Ética.

La plataforma de denuncias, garantizan una vía de comunicación segura, independiente, eficiente y expedita entre la plataforma y el denunciante, resguardando su confidencialidad y anonimato, acorde con estándares internacionales.



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

Todas las denuncias recibidas son centralizadas en la Gerencia de Cumplimiento para su análisis preliminar, para luego derivar la denuncia recibida, según definiciones establecidas en la Matriz de Derivación de Denuncias, según empresa/evento denunciado. Cada denuncia es gestionada bajo los protocolos establecidos en el Procedimiento de Gestión de Denuncias, el cual define la operatividad de la gestión de cada denuncia, desde su recepción, investigación, escalamiento pasando por la comunicación al Comité de Ética y la evaluación de sus eventuales sanciones, el cierre de cada evento, hasta el reporte a entidades fiscalizadoras, en los casos que corresponda.

Nuestro procedimiento operativo contempla, además, el seguimiento a los reportes y denuncias que fueron derivados a filiales y coligadas que operan bajo el sistema centralizado de denuncias, con el objetivo de velar que cada denuncia siga el procedimiento vigente, se tomen medidas correctivas o de mejora, y se respeten las medidas anti represalias.

MEDIDAS ANTI REPRESALIAS

La Compañía está en contra de cualquier acción de represalia que se ejerza directa o indirectamente, mediante cualquier forma ante las denuncias realizadas de buena fe, en conformidad con nuestros principios éticos y los respectivos procedimientos vigentes.

Se consideran represalias el despido, el apartamiento de funciones o labores sin causa justificada, el traslado de posición, la degradación o el ataque en público, la exclusión de actividades profesionales o sociales, esfuerzos exacerbados por identificar al denunciante o por personificar las denuncias recibidas en forma anónima, entre otras actitudes y acciones destinadas a amedrentar al denunciante o vulnerar el anonimato y confidencialidad de la acusación.

COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética y Cumplimiento es el órgano de la Compañía encargado de velar por la correcta aplicación del Código de Ética y el funcionamiento del Sistema Integral de Ética y Cumplimiento. Entre sus principales funciones destacan:

- Promover los valores y principios éticos.
- Actualizar el Código de Ética sobre la base de las sugerencias y situaciones observadas o reportadas, nuevos estándares y/o legislación aplicable.
- Establecer mejoras al Sistema de Gestión Ética y Cumplimiento.
- Evaluar controversias, conflictos, faltas relacionadas al Código de Ética y sus eventuales sanciones.
- Ser un órgano de consulta y resolutivo para cosas de mayor complejidad.

El Comité está integrado por el Gerente General de SM SAAM, quien lo preside, por un Director Independiente; y además por los gerentes titulares en los cargos de Recursos Humanos, Gerencia Legal y Gerente de Cumplimiento.





La Honestidad guía nuestro actuar, siendo honestos crecemos de manera sostenible, cuidamos nuestra fuente laboral y protegemos la reputación de la Compañía. Enmarcamos nuestro accionar basado en la integridad y transparencia, evitando el conflicto de interés, repudiamos todo acto de corrupción, soborno, acuerdos ilícitos entre competidores o cualquier otro acto ilícito; y guiamos en ese mismo contexto nuestro relacionamiento con proveedores, competidores, clientes, socios comerciales y autoridades.



El accionar de cada uno debe siempre estar basado en el respeto mutuo, sólo podremos alcanzar nuestros objetivos, si nos tratamos con respeto, valoramos la diversidad e inclusión, y nos marginamos de conductas de abuso y discriminación. Respetamos también el entorno en el que desarrollamos nuestras actividades, a las comunidades y al medioambiente.



Nuestros clientes constituyen un pilar central para nuestra actividad. Por ello, nos esmeramos por entregar un servicio oportuno, eficiente y amable. Nos comprometemos a la mejora continua de nuestros procesos para crear valor para nuestros clientes.



Orientamos nuestro actuar y trabajo con la responsabilidad y transparencia que nos mueve para proteger y preservar el valor de nuestra Compañía. Somos responsables del uso de nuestros activos tanto físicos como de información y de mantener los eficientes sistemas de control y gestión de nuestros procesos.



La seguridad es un valor intransable para nosotros, por lo cual la protección de nuestra seguridad y salud en el lugar de trabajo es de alta prioridad. Proporcionamos condiciones de trabajo seguras, y herramientas para la gestión de la seguridad en todas nuestras instalaciones y actividades. Trabajamos por la seguridad desde el liderazgo y con visión preventiva.

CÓDIGO DE ÉTICA

CARTA DE ADHESIÓN Y COMPROMISO



Este ejemplar del Código de Ética ha sido entregado a:

Nombre: _____

N° de identificación: _____

Compañía: _____

País: _____

Área/ Unidad/Sección: _____

Cargo o posición: _____

Fecha de incorporación a la Compañía: _____

Jefe Directo: _____

Declaro recibir en este acto un ejemplar en forma gratuita, el cual me comprometo a leer y estudiar detalladamente, manteniéndolo en mi poder para eventuales consultas, así como también declaro comprender la importancia y contexto de los principios aquí contenidos.

Entiendo que su cumplimiento es obligatorio en todo ámbito de las actividades que desarrollo, las que me comprometo en este acto a respetar.

Me comprometo a consultar a las instancias correspondientes en caso de dudas con respecto a su interpretación y aplicación, del mismo modo a asistir a las actividades de difusión y capacitación que sea convocado con ocasión de mi cargo.

Manifiesto que cumplo con los estándares de conducta aquí establecidos y me obligo a informar cualquier conflicto de interés, ya sea actual o potencial, que pudiera serlo o parecerlo y canalizarlo por las vías disponibles para tal efecto. Del mismo modo me obligo a reportar a las instancias aquí descritas cualquier evento del que sea testigo o tome conocimiento que vulnere los principios de este Código.



Fecha: _____

Firma: _____



 **SM** saam

